

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	12/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Vicepresidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene rindiendo el informe en representación del Poder Legislativo de dicha entidad. En consecuencia, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. No ha lugar a tener por desahogado el requerimiento formulado al Poder Legislativo en proveído de 3 de agosto de 2018, toda vez que no remite a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, pues no se advierte la iniciativa, el dictamen y el acta en la que conste su discusión y aprobación; por lo tanto, se le requiere nuevamente para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe las documentales mencionadas, apercibido que, en caso de no hacerlo, se le aplicará la multa. Córrase traslado a la promovente, así como a la Procuraduría General de la República, con copia simple del informe; en la inteligencia de que el anexo que lo acompaña queda a disposición para su consulta en esta Sección de Trámite. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2018 Y SU ACUMULADA 64/2018	PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Secretario General de Gobierno del Poder Ejecutivo de Aguascalientes, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>ciudad y ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo de Aguascalientes desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 9 de agosto del presente año, al remitir a este Alto Tribunal el ejemplar del Periódico Oficial de Aguascalientes en el que se publicó la norma controvertida.</p> <p>Con copia simple del escrito, córrase traslado a la Procuraduría General de la República y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018	PROMOVENTE: MORENA	<p style="text-align: right;">12/septiembre/2018</p> <p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.</p> <p>Se tiene por designados delegados a las personas que menciona; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y por ofrecidas pruebas que efectivamente acompaña.</p> <p>Dese vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Sonora, para que rindan su informe dentro del plazo de 6 días naturales, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, asimismo, deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>Requírase al Poder Legislativo del Estado de Sonora, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes de la norma impugnada, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las Comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los diarios de debates.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República con copia simple del escrito y anexos presentados en la presente acción de inconstitucionalidad para que, antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Con copias simples del escrito de demanda y anexos, solicítese a la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, dicho órgano jurisdiccional tenga a bien expresar por escrito su opinión en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Requírase a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, para que dentro del plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la fecha en que inicia el próximo proceso electoral en la entidad.</p> <p>Se requiere al Presidente del Instituto Nacional Electoral, envíe a este Alto Tribunal, copia certificada de los Estatutos del Partido Político MORENA, así como la certificación de su registro vigente, precisándose quiénes son los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Se hace saber a las partes que mediante oficio número SGA/MOKM/215/2018 de 22 de agosto de</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>2018, el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hizo de conocimiento que, con el fin de recibir las demandas y promociones relacionadas con acciones de inconstitucionalidad en materia electoral durante el mes de septiembre de 2018, se informó de los servidores públicos designados para ello y su domicilio.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2018</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SILTEPEC DEL ESTADO DE CHIAPAS</p>	<p style="text-align: center;">11/septiembre/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Presidente Municipal de Siltepec, Estado de Chiapas, a quien se tiene señalando los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo las documentales que acompaña; además, desiste de la presente controversia constitucional.</p> <p>Respecto del desistimiento de la demanda de la presente controversia constitucional que hace valer el Presidente del municipio actor, y a efecto de decidir lo que en derecho proceda, requiérase al promovente en su carácter de representante legal de la parte actora, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste, ya sea ante la presencia judicial, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite o bien, ante Notario Público, si ratifica el contenido y firma de su escrito de desistimiento; apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a la autoridad mencionada en este proveído.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Municipio de Siltepec del Estado de Chiapas)
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO, XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de Oaxaca, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de la entidad. Luego, se tiene a la promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Con copia simple del escrito, dese vista al municipio actor, así como a la Procuraduría General de la República, en la inteligencia que el anexo presentado queda a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SOLTEPEC, PUEBLA	13/septiembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla, mediante los cuales da contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de la entidad. Se tiene al promovente designando delegados, señalando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene al Poder Legislativo de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 2 de agosto del año en curso, al exhibir copia certificada de las documentales relacionadas con la omisión impugnada. De esta forma, con copia simple del oficio, dese vista a la Procuraduría General de la República, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Toda vez que el municipio actor señaló los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, queda a su disposición la copia de traslado que le corresponde en la mencionada sección.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro el presente proveído en los estrados de este Alto Tribunal al Municipio de Soltepec, Puebla)</p>
7	INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 86/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">05/septiembre/2018</p> <p>Ha quedado sin materia el presente incidente de falsedad de documentos.</p> <p>Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
8	INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2016-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	<p style="text-align: right;">05/septiembre/2018</p> <p>Ha quedado sin materia el presente incidente de falsedad de documentos.</p> <p>Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
9	INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2016	PROMOVENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">05/septiembre/2018</p> <p>Ha quedado sin materia el presente incidente de falsedad de documentos.</p> <p>Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA